

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0022**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 20 de enero de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 067

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor DANIEL FERNANDO GARCIA en contra de la sociedad MUNDO AMBIENTAL S.A.S, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- 1.- Deberá indicar en los hechos cuál era el salario devengado por el actor.
- 2.- Deberá allegar el correo electrónico de los testigos.
- 3.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería jurídica al doctor DIDIER ANDRES JIMENEZ ZULUAGA con C.C. No. 75.107.387 y T.P. No. 284.983 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 025 de febrero 19 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**